

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 24 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0005466

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: MINCICOL

Reivindicación de colores: Amarillo, gris, negro, blanco

Clases y descripción de productos y/o servicios:

6: Acero; alambres; aluminio; estructuras de acero; fabricaciones de acero; ferretería metálica; malla metálica; materiales de refuerzo para la construcción; piezas accesorias para tubos; piezas de fundición metálicas para la construcción; tuberías metálicas.

9: Aparatos de comunicaciones; aparatos de medición; aparatos de seguridad y de vigilancia; aparatos de vídeo; aparatos e instrumentos de control; aparatos e instrumentos de medición; baterías; cables y alambres eléctricos; caretas de protección contra accidentes o lesiones; cascos de seguridad; componentes de ordenador; computadoras y hardware; conductos eléctricos; conectores eléctricos; copelas; crisoles; detectores de minas; equipos de audio; hardware; indicadores de nivel; medidores; plumadas; rectificadores; ropa aislante de protección contra accidentes y lesiones; sensores.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

REPRESENTACIONES MINERAS Y CIVILES OLARTE S.A.S. (MINCICOL S.A.S.)
Carrera 80 C 33 47 Oficina 201 Edificio Luxury
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Esteban Villegas Palacio, calle 31 a No. 80 a 47, MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.